



17 FEB 1929

MEMORIA DESCRIPTIVA del CERTIFICADO DE ADICIÓN
solicitado a nombre de Dn LUIS PEREDA ELORDI y Dn CARLOS PEREDA
AVENDAÑO domiciliados en Santander por MEJORAS INTRODUCIDAS EN
EL OBJETO DE LA PATENTE PRINCIPAL Nº 111131. (Clase 62.)

=====

En la Patente Principal citada, se describe un artificio limitador de Energia Electrica destinado a regular el gasto de corriente estipulado entre un abonado y la Empresa abastecedora de Energia Electrica destinada a Alumbrado, constando en la Memoria descriptiva correspondiente a dicha Patente que :

El objeto de la misma no adolece de ninguno de los defectos que se citan, y reune otras ventajas que lo hacen insustituible.

El procedimiento ó artificio que allí se describe consiste en colocar en serie, en el circuito del abonado, una resistencia no inductiva, calibrada para el paso de corriente estipulado, y calculada para que su inserción en el circuito del abonado, no influya de manera sensible en la intensidad luminica de las lamparas, siempre que el abonado se atenga al consumo de energia contratada.

Tambien se dice, que entre otras disposiciones adecuadas para esta clase de resistencias, se ha escogido la mas económica; la lampara incandescente. Pero ahora bien:

La lampara incandescente ordinaria, es decir, constituida por un filamento de carbón ó metalico contenido en una ampolla en la cual se ha hecho el vacio, no reune las condiciones para emplearse como resistencia limitadora ó reguladora pues entre otros defectos podemos señalar el de necesitarse una gran capacidad en dicha lampara limitadora en relación a la energia a limitar, si la caída de voltage producida por la inserción en el circuito de utilización de dicha lampara, no ha de exceder el margen de tolerancia admitido por las disposiciones Oficiales.

Adoptamos por lo tanto como resistencialimitadora ó regu-



R 1929

ladora, una, llamemosle lampara incandescente, constituida por una filamento de TUNGSTENO, TANTALO, ó HIERRO colocado en un tubo ó ampolla conteniendo cualquiera de los gases: NITROGENO, ARGÓN, ó HIDROGENO, a baja presión.

Constituida de esta manera la resistencia limitadora, la capacidad de la misma es bastante inferior a la constituida por la lampara ordinaria de incandescencia. La regulación es perfecta dentro de unos limites muy amplios, hasta el extremo de poder sostener en el circuito de utilización, un gasto de corriente constante aunque la tensión de alimentación ó la resistencia omica, varien de uno a tres o de tres a uno.

N O T A = Se reivindica la propiedad del CERTIFICADO DE ADICIÓN :

Per la adopción como resistencia limitadora ó reguladora, de un filamento de TUNGSTENO, TANTALO, HIERRO ó otro metal cualquiera, colocado en un tubo ó ampolla de vidrio, conteniendo cualquiera de los gases: NITROGENO, ARGON, HIDROGENO, NEÓN ó HELIUM.

El CERTIFICADO DE ADICIÓN que se solicita ha de recaer sobre MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE PRINCIPAL Nº 111131.

Madrid 16 de Abril de 1929

FEDERICO SOLEA
Por Poder